

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 1787-1PO2-16

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que adiciona el artículo 33 de la Ley General de Asentamientos Humanos
2. Tema de la Iniciativa.	Desarrollo Urbano y Metropolitano
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. María Cristina Teresa García Bravo
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRD
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	12 de octubre de 2016.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	06 de septiembre de 2016.
7. Turno a Comisión.	Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

II.- SINOPSIS

Determinar que los establecimientos comerciales y de servicios que se dediquen a la actividad económica, cumplan con los ordenamientos legales aplicables en relación a la construcción del número de cajones de estacionamientos, los cuales deberán de ser gratuitos, sólo una vez al día por un promedio de dos horas, siempre y cuando el usuario adquiriera algún producto dentro del inmueble y presente ticket o comprobante o acudan a pagar servicios públicos.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones XXIX-C y XXX del artículo 73, en relación con los artículos 27 párrafo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término “Iniciativa con Proyecto de Decreto”, toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p style="text-align: center;">LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS</p> <p>ARTICULO 33.- Para la ejecución de acciones de conservación y mejoramiento de los centros de población, además de las previsiones señaladas en el artículo anterior, la legislación estatal de desarrollo urbano establecerá las disposiciones para:</p> <p>I.- a VIII.- ...</p> <p>IX.- La construcción y adecuación de la infraestructura, el equipamiento y los servicios urbanos para garantizar la seguridad, libre tránsito y accesibilidad requeridas por las personas con discapacidad, estableciendo los procedimientos de consulta a los discapacitados sobre las características técnicas de los proyectos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sin correlativo vigente 	<p>Iniciativa de ley con proyecto de decreto que adiciona un párrafo a la fracción IX del artículo 33 de la Ley General de Asentamientos Humanos.</p> <p>Artículo Único. Se adiciona un párrafo a la fracción IX del artículo 33 de la Ley General de Asentamientos Humanos, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 33. Para la ejecución de acciones de conservación y mejoramiento de los centros de población, además de las previsiones señaladas en el artículo anterior, la legislación estatal de desarrollo urbano establecerá las disposiciones para:</p> <p>I. a VIII...</p> <p>IX. ...</p> <p>Asimismo, la determinación de que los todos los establecimientos comerciales y de servicios que se dediquen a la actividad económica, cumplan con los ordenamientos legales aplicables en relación a la construcción del número de cajones de estacionamientos con los que están obligados a cumplir, los cuales deberán de ser de forma gratuita sólo una</p>



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

<p>X.- ...</p>	<p>vez al día por un promedio de dos horas, siempre y cuando el usuario adquiera algún producto dentro del inmueble, presentando un ticket o un comprobante debidamente emitido por alguno de los establecimientos comerciales y de servicios o acudan a pagar servicios públicos. De no cumplirse con lo anterior, el usuario deberá pagar la cuota del uso del estacionamiento que determine la ley correspondiente.</p>
	<p>Transitorios</p> <p>Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Segundo. Las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán las modificaciones legislativas conforme a lo dispuesto en el presente decreto dentro de los sesenta días naturales siguientes a su entrada en vigor.</p>